

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

LEY UNIVERSITARIA N° 30220 SUNARP - PARTIDA: 11308505 RUC: 20602252940 AFILIADA A LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD "A-3" /22-08 2018 RESOLUCION N° 006734/2019/DSD-INDECOPI RESOLUCION N° 006519 - 2019/DSD - INDECOPI

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" **RESOLUCION DIRECTORAL № 15 /AGUNT-2022 DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Trujillo, 03 de junio del 2022

Visto el Oficio presentado don ARGUELLES DE BRACAMONTE PEDRO ALCIDES, identificado con DNI N° 17886040, Gerente General de la Empresa ICAP ARGDEBRA S.A.C., con Partida Registral N° 17886040, RUC N° 20602735134, quien solicita la continuación de la PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL con la firma de la certificación de eventos académicos.

CONSIDERANDO:

Que la organización a través de su representante, solicita la participación institucional para la ejecución de eventos académicos como diplomados, cursos de capacitación, seminarios talleres, conferencias y otras actividades académicas análogas, enmarcados en las diferentes áreas profesionales. Estas actividades se podrán realizar mediante las modalidades: presencial, semipresencial, distancia o virtual a través de las plataformas necesarias.

Que la Empresa ICAP ARGDEBRA S.A.C. ha alcanzado las especificaciones curriculares pertinentes mediante el Proyecto de Actividad que se adjunta en cada evento académico, reúnen los requisitos técnicos y está fundamentado académicamente; así mismo tiene como objetivos: Desarrollar competencias profesionales para un efectivo desempeño en la parte académica.

Que es política institucional la Empresa ICAP ARGDEBRA S.A.C, la planificación de eventos académicos que es autofinanciada por la institución solicitante y estando las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones que competen a la Dirección Ejecutiva de la AGUNT.

SE RESUELVE:

- 1.- APROBAR, La autorización mediante la firma del Director Ejecutivo de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo para la PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL de eventos académicos dirigidos a profesionales y público en general por el periodo de 03 años a partir de la fecha de suscripción, siendo de entera responsabilidad por parte de la institución solicitante llevar el registro de participantes, la organización, desarrollo y marcha administrativa de dichos eventos económicos.
- 2.- Designar al Dr. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS Supervisor Académico de los eventos académicos realizados; los mismos que se darán conformidad con su firma profesional
- 3.- La Empresa ICAP ARGDEBRA S.A.C se compromete a hacer llegar donaciones logísticas a la AGUNT y dichos bienes serán distribuidos en beneficio de las comunidades necesitadas de nuestra Región.

4.- La presente Resolución se genera en un marco jurídico de derecho privado que rige nuestra legislación vigente.

Registrese, comuniq

orchivese.

HERNANDO MENDOZA PACHECO **Director Ejecutivo**

cc. interesado